

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SUCESIÓN
Radicado	05001-40-03- 016-2018-01056-00
Causante	ANA LIGIA PINEDA DE VARGAS JESÚS GILBERTO VARGAS ARBELÁEZ
Interesados	BLANCA SOFÍA VARGAS DE GUERRERO Y OTROS
Asunto	REQUIERE PREVIO A DECRETAR DESISTIMIENTO TÁCITO

Dado que se ha requerido en varias oportunidades al perito posesionado en el cargo y a la parte interesada sin que se haya aportado de manera oportuna la experticia correspondiente, procederá el despacho a requerir previo a decretar el desistimiento del incidente propuesto por desistimiento tácito.

En cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G.P, y con el ánimo de darle celeridad al trámite que se adelanta, se requiere a la parte incidentista para que dé cumplimiento a la carga procesal consistente en allegar al despacho el dictamen pericial decretado por esta judicatura en providencia del 30 de septiembre de 2020 o en su defecto realizar las acciones tendientes a obtener esa experticia, de lo cual deberá allegar constancia a este despacho. Lo anterior para proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, tiempo en el cual permanecerá el expediente en secretaría. Si dentro del término indicado **la parte no ha cumplido con las cargas procesales impuestas** se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. decretando la terminación del incidente propuesto.

Finalmente, se advierte que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran

en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>54</u></p> <p>Hoy <u>6 DE ABRIL DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd360d62bd7ea2968e10dbfdabbf08ec6f65d3672df85b82a3dd6b8369b1
a3f0**

Documento generado en 31/03/2021 12:14:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**